



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 31 DE ENERO DE 2018

## Licitación de contrato suministro podadora.

Se hace preciso proceder a efectuar procedimiento de contratación para seleccionar un contratista que ejecute la prestación de suministro de una plataforma elevadora para la poda de árboles. La decisión de ejecución de dicha obra ha sido consensuada entre todas las fuerzas políticas con representación en la Corporación Municipal y la necesidad del suministro deviene de que la actual elevadora municipal no sirve ya para su función debido a su antigüedad.

Obra en el expediente documento de retención de crédito expedido por Intervención Municipal con el importe del valor estimado del contrato.

La contratación de dicha gestión será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, conforme a los criterios fijados en el Pliego de Condiciones Esenciales para determinar la oferta más ventajosa.

Teniendo en cuenta lo anterior y visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares redactado al efecto desde Secretaría General, existiendo crédito adecuado y suficiente para ello en el vigente Presupuesto Municipal; en virtud de las atribuciones conferidas al titular de la Alcaldía por la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable por remisión del artículo 226.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Corporación en virtud del artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y según lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos;

## HE RESUELTO:

1. Aprobar el Pliego de Condiciones Esenciales que regirá la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de la prestación del suministro de una máquina plataforma elevadora para poda, con destino a Servicios Generales Municipales.
2. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria, ex artículo 73.2.c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, cursando las correspondientes invitaciones a licitar, en un número mínimo de tres, con el precio como único criterio de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1.a) de la Ley Foral 6/2006.



3. Autorizar el gasto de 34.000 euros (precio de licitación con IVA incluido), imputable a la partida 1-412106330000 "Adquisición de podadora" del Presupuesto Municipal en vigor.
4. Dar cuenta de la presente Resolución en el primer Pleno ordinario a celebrar.

Mendavia, 31 de enero de 2018  
La Alcaldesa-Presidenta  
María Josefa Verano Elvira

